

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Incrementa, a partir del 1° de jumo del año en curso, las Pensiones a la Vejez y a la Indigencia las que se fijan en los siguientes montos:

PENSIONES A LA VEJEZ: \$ 600.— mensuales.

PENSIONES A LA INDIGENCIA \$ 500.— mensuales.

Los incrementos que se disponen serán absorbidos por Rentas Generales hasta su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el año 1976.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:52:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*